



## SANTA FE

### DECRETO 1499/2003

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de  
Josefina - Departamento Castellanos.

Del: 03/06/2003; Boletín Oficial 13/06/2003

#### VISTO:

El expediente n° 00501-0024750-0- del S.I.E. relacionado con el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 6312 en la localidad de Josefina -Departamento Castellanos, y

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, los recaudos mínimos que regulan, la materia, para la constitución en dicha localidad del sistema previsto en la [Ley 6312](#);

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de Josefina ponen de manifiesto que esa comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de salud de esa localidad;

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado por las personas y en representación de las entidades primarias que se consignan, como así también aprobar la integración de la Comisión Ejecutiva;

Que a partir de la fecha del presente decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Josefina, en mérito del cual y de las disposiciones de la [Ley N° 6312](#) debe asumir los derechos y obligaciones que de ese hecho emergen;

#### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Declárase constituido el Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Josefina - Departamento Castellanos, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que a continuación se consignan:

Por la Comuna de Josefina,

TITULARES:	RICARDO EMILIO M.I.	12.202.477
	JASSON	
	NORMA ROSSI de M.I.	16.028.921
	SICARDI	
SUPLENTES:	CARLOS CALVO M.I.	14.535.599
	EDMUNDO CHAVEZ M.I.	11.067.766

Por la Comisión de la  
Parroquia "San José":

TITULARES:	CLADIS MARGARITA M.I.	01.569.338
	CURRETTI	
	ILEANA MARIA M.I.	06.195.657
	OLOCCO	

SUPLENTES:	DOMINGO PALIERO	M.I.	06.294.188
	NELVIS	MARIA M.I.	05.458.059
	PAULINO		

Por la Asociación Coop  
Escuela N° 394:

TITULARES:	JOSE LUIS NEIFF	M.I.	16.756.539
	STELA	MARIS M.I.	16.943.620
	BALANGERO		

SUPLENTES:	CARLOS	MARIA M.I.	16.649.687
	WASINGER		
	JUAN	CARLOS M.I.	17.105.353
	CALVO		

Por el Club de Jub y  
Pens Nacionales y  
Provinciales de Josefina:

TITULARES:	FERMN MIRETTI	M.I.	02.449.814
	NELIO SICARDI	M.I.	06.289.059
SUPLENTES:	MARCO WALKER	M.I.	06.283.048
	EDGARDO VIOTTI	M.I.	06.281.104

Art. 2° - Apruébase la Comisión Ejecutiva del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Josefina - Departamento Castellanos, integrada de la siguiente manera: como Presidente el señor RICARDO EMILIO JASSON (M.I. N° 12.202.477), como Secretaria la señora NORMA ROSSI de SICARDI (M.I. N° 16.028.921) y como Tesorero el señor FERMIN MIRETTI (M.I. N° 02.449.814).

Art. 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.  
Reutemann; Bondesio

